



**SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.**

Fernando Collado Corregidor Intexino sobre lo que pide el Procurador Fiscal del honrrado Conzeso de la Mesta, referente ala R. Cedula e Instruccion de veinte y nueve de Agosto del año anterior, y a los Capítulos tercero, y octavo, y Visita de lo que contienen segun el quinto en la forma que expresa por su Pedimento presentado a Dho. Sr. Corregidor, como subdelegado de el referido Conzeso de la Mesta en quinze de Diciembre de mil setecientos noventa, y siete; El qual con la providencia puesta por su S.^{mo} seleyo ala letra: *Yo la Ciudad en su inteligencia, teniendo presente los varios particulares q. com- prehende dignos de toda consideracion y reflexion por contenerse en ellos, apeos de deesas, y pastos publicos, rompimientos de terrenos, arreglamentos de Niñas, y Olivares, Fuentes, Balsas, y Pozos, con otras servidumbres: Y viendo el Terreno de esta Jurisdiccion comprado a S. M. y en el que se le conceden a esta Ciudad muchas gracias, y Mercedes, y Privilegios, de lo que esta en quieta y pacifica posesion de tiempo immemorial = Acuerda pase este Expediente con la R. Cedula que queda citada a los Caballeros Comisarios nombrados en el negocio, para que a dictamen de los Abogados Titulares de este Ayuntamiento Informen con la maior indubi- Dualidad, y claridad, quanto se les ofresca en este importante asunto; Acuyo fin se les entregue el que diéron anteriorm.*